



INFORME DE VISITA TÉCNICA - PROGRAMA DE VIVIENDA "PODEMOS CASA"

1. DATOS RECOPIADOS DE LA VISITA

MUNICIPIO:	RICAURTE	PROVINCIA:	ALTO MAGDALENA
------------	----------	------------	----------------

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Reunión en la oficina de Planeación del Municipio.
Solicitud del certificado de disponibilidad de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del predio en el que se ejecutará el programa de la Gobernación de Cundinamarca "PODEMOS CASA".
Visita al predio y verificación de los puntos de conexión.

3. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES

ANTECEDENTES

El municipio tiene en propiedad un predio localizado en el perímetro del casco urbano el cual se denominada "Campo Alegre", con Certificado de tradición y libertad No. 307-72328.

ESTADO ACTUAL

El predio destinado para la construcción de las Viviendas de Interés Prioritario VIP, se ubica en la Calle 15A #11-01 lote No. 2 vía Ricaurte - Agua de Dios. Cuenta con los Servicios Públicos de Acueducto (red subterránea en 18" sobre la vía que conduce al Municipio de Agua de Dios) y Alcantarillado Sanitario y Pluvial con punto de conexión en el predio. Este es de fácil acceso.

CONCLUSIONES

- El predio cuenta con la disponibilidad de los servicios de Acueducto (red subterránea sobre la vía que conduce al Municipio de Agua de Dios) en aproximadamente 470 ml de la vía principal y Alcantarillado Sanitario y Pluvial con futuro drenaje al Río Bogotá .
- Actualmente el predio destinado para la construcción de las Viviendas de interés prioritario está a nombre del Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

RECOMENDACIONES

Se debe tener en cuenta la articulación de instrumentos de planificación como: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), en función de que todos estén alineados en la población futura proyectada para esta zona. Se recomienda tener en cuenta que para la conexión inmediata de servicios públicos domiciliarios revisar los parámetros técnicos establecidos en la norma Resolución 330 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en el caso de realizar estudios y diseños para redes internas de acueducto y alcantarillado para ser viabilizados ante cualquier Mecanismo de Evaluación de proyectos de Agua y Saneamiento Básico, tener en cuenta la Resolución 1063 del 30 de Diciembre del 2016 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

INFORME DE VISITA TÉCNICA - PROGRAMA DE VIVIENDA "PODEMOS CASA"

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Localización del proyecto en el casco urbano



Vista del predio.



Punto de disponibilidad de conexión al sistema de agua potable



INFORME DE VISITA TÉCNICA - PROGRAMA DE VIVIENDA "PODEMOS CASA"

Conexión al sistema de alcantarillado urbano.



4. PERSONAL QUE ACOMPAÑÓ LA VISITA

NOMBRE	CARGO	REPRESENTACIÓN	TELÉFONO
PAOLA PERDOMO ARIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	RICAUARTE	3103211187

5. APROBACIÓN INFORME

FUNCIONARIO / CONTRATISTA		SUPERVISOR O JEFE INMEDIATO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	MÓNICA GARZÓN BEJARANO	NOMBRE:	LESLIE DIAHANN MARTÍNEZ LUQUE
CARGO:	Ing. de Apoyo a Estructuración de proyectos.	CARGO:	Directora de Estructuración de Proyectos